ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá, el 14 ACO 2019, se reunieron: **DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO,** Responsable Área Psicosocial del COMEB, Supervisor del Contrato de Suministro No. 042 de 2019 y el (a) señor (a) **JUAN FELIPE TOSCANO RENGIFO,** identificado (a) con la C.C. No. 71.699.529 expedida en Medellín, representante legal de la empresa **VENTAS Y MARCAS S.A.S.,** con NIT. **832.000.662-4** para dar inicio al Contrato de Suministro No. 042 de 2019, cuyo objeto es: Contratar el suministro de elementos de cama (cobijas y sabanas) para las personas privadas de la libertad del complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Bogotá (COMEB).

Supervisor

PAT

DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Responsable Área Psicosocial COMEB

Contratista

Ventas & Marcas S.A.S.
NIT. 832.000.662-4

JUAN FELIPE TOSCANO RENGIFO
C.C. 71.699.529 expedida en Medellín

V.B.

Reviso. - Dg. Albeiro Peña Roa
Elaboro. – Ten. Activo Hugo David Rojas Castiblanco
Fecha: 09/08/2019
Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA\AÑO 2019\ACTAS DE INICIO 2019\ACTAS DE INICIO 2019\ACTA DE INICIO CTO 042 VENTAS Y MARCAS SAS SUBASTA 009.doc

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO **No. 042** DE 2019, – SUSCRITO ENTRE EL COMEB y **VENTAS Y MARCAS S.A.S.** - EL **08 DE AGOSTO DE 2019-**

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA
Nº 2436405-9 EXPEDIDA EL 12 DE AGOSTO DE 2019

CONTRATO QUE AMPARA: AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 042 DE 2019

CONTRATISTA. – VENTAS Y MARCAS S.A.S.

ASEGURADORA. –Suramericana.

REGISTRO PRESUPUESTAL NO.- 100119 del 08 de agosto de 2019

CONCEPTO. - La Póliza Nº **2436405-9,** ampara el valor del Contrato de suministro No. 042 de 2019, en los riesgos amparados tales como cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, al Contrato de suministro No. 042 de 2019, con la participación porcentual y términos exigidos para los amparos establecidos en el mismo.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$ 7.281.340	08/08/2019	15/05/2020
Calidad de los bienes	20%	$ 14.562.680	08/08/2019	15/05/2020

Se aprueba a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019

Dg. ALBEIRO PEÑA ROA
Responsable Gestión Corporativa – COMEB

Revisado por: Albeiro Peña Roa
Elaborado por: Hugo David Rojas
Fecha de elaboración: 14/08/2019
Archivo\\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA\AÑO 2019\APROBACION DE POLIZAS 2019\APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONT 042 DE 2019 VENTAS Y MARCAS S.A.S.docx

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 12 DE AGOSTO DE 2019	2436405-9		12908590
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
SURASESORES DE SEGUROS LTDA	9020	2801	01212908590

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8320006624	VENTAS Y MARCAS S.A.S.		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CENTRO INDUSTRIAL MARISOL		BARRANQUILLA	2551200

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8320006624	VENTAS Y MARCAS S.A.S.

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8300325325	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - COMEB

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	08-AGO-2019	15-MAY-2020	14.562.680,00	53.221,27
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-AGO-2019	15-MAY-2020	7.281.340,00	26.610,63

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
08-AGO-2019	15-MAY-2020	281	08-AGO-2019	15-MAY-2020	$79.832	$15.168	$95.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$21.844.020	$65.532	$21.844.020,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2801	40115	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
9020	SURASESORES DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	79.832

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 042DE 2019, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA - COBIJAS Y SABANAS - PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - COMEB.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:
LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 496 DE LA RESOLUCION 4240 DE 2000.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

113-COMEB-GC- 20191E0015279

Bogotá D.C. 09 de Agosto de 2019

Señora:
DIANA PAOLA CUBIDES SERRANO
Responsable Área Psicosocial
Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá
Ciudad

Asunto: Supervisión contrato de suministro No. 042 de 2019

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito informar que fue designado como supervisor del contrato de suministro No. 042 de 2019, suscrito con la firma **VENTAS Y MARCAS S.A.S.** Nit. 832.000.662-4, con el objeto de contratar el suministro de elementos de cama (cobijas y sabanas) para las personas privadas de la libertad del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 72.813.400) EXCLUIDO IVA.**

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área psicosocial del COMEB o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Verificar de manera general el desarrollo del contrato
2. Realizar el control de la ejecución presupuestal del contrato.
3. Mantener información actualizada y detallada sobre la ejecución del contrato.
4. Gestionar con la oportunidad debida los trámites administrativos que se requieran para la normal ejecución del contrato.
5. Informar por escrito y en forma periódica al ordenador del gasto, sobre los avances del contrato y solicitar las adiciones o modificaciones de acuerdo con la información suministrada o requerimientos formulados por la entidad que ejecuta el contrato.
6. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
7. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
8. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
9. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
10. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
11. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

113-COMEB-GC-

12. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del COMEB, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
14. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
15. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
16. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
17. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
18. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
19. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
20. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MY. (RA) LUIS ALFONSO BERMUDEZ MORA
Director (e.) Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá COMEB

Revisado por: Albeiro Peña Roa
Elaborado por: Tec. Hugo David Rojas Castiblanco
Fecha de elaboración: 09/08/2019.
Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA\AÑO 2019\OFICIOS SUPERVISION CONTRATOS 2019\DESIGNACION SUPERVISION CONTRATOS 2019.docx